

Nº int.: 2148361

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 395/247

ARICA, 22 de marzo de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Juana Marlene BARRETO HUANCA nacida el 07/04/1976 en Bolivia, documento nacional identidad 4014417 de nacionalidad BOLIVIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería; luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se pudo constatar que no cuena con sanciones anteriores; la declaración de la extranjera infractora, su Cédula de Identidad Boliviana y su Tarjeta de Turismo vencida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71, 72 bis y 79 del D.L. Nº 1.094 de 1975; en los artículos 147,148 y 149 inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Juana Marlene BARRETO HUANCA de nacionalidad BOLIVIANA, por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

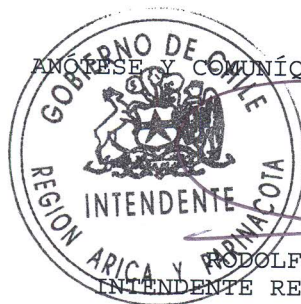
La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



INTENDENCIA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA